

CONTROLES DE NIVEL

Temporada 2019/20. Circular 19-32.

| Jornadas | Fecha | Sede | Fin Plazo Inscripción Numérica | Fin Plazo Inscripción Nominal |
|-----------------------|-----------------|------|--------------------------------|-------------------------------|
| Primera: alev1/jun | 19 / Oct / 2019 | | 19 / Sept / 2019 | 4 / Oct / 2019 |
| Primera: alev2/inf | 26 / Oct / 2019 | | 26 / Sept / 2019 | 11 / Oct / 2019 |
| Segunda | 21 / Dic / 2019 | | 21 / Nov / 2019 | 9 / Dic /2019 |
| Tercera | 8 / Feb / 2020 | | 8 / En / 2020 | 24 / En / 2020 |
| Cuarta | 25 / Abr / 2020 | | 25 / Marz / 2020 | 13 / Abr / 2020 |

1. Fechas y sedes

Los controles de niveles se celebraran en las fechas y sedes establecidas en el cuadro anterior.

2. Participación

Podrán participar todos los deportistas sin distinción de sexo que tengan la licencia federativa en vigor.

3. Organización

Las convocatorias de Control de Nivel serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias son las que organice la FEGAN siendo cuatro jornadas a lo largo de la temporada, separando Alevín I y Júnior del resto de los niveles en el primer control, según el número de participantes se podrá habilitar una jornada más.

Las convocatorias extraordinarias (repechas solicitadas por los clubes) las acordará la Comisión Técnica cuando lo considere conveniente, en función a la petición de cualquiera de las entidades a las que pertenezcan las deportistas que participarán en las pruebas de niveles. La entidad será la responsable de la organización de dicha jornada, la FEGAN solo será responsable de la convocatoria de los jueces.

La petición de convocatoria extraordinaria se efectuará mediante previa solicitud a la FEGAN con un mes de antelación a la fecha en la que se desea realizar la convocatoria.

El primer control de niveles se realizara en 3 sesiones y los siguientes en dos sesiones pero podrán variar en función del número de participantes y que cada sesión no puede exceder de cuatro horas de competición, si este fuera el caso se tendría que habilitar otra sesión o sesiones para la conclusión de la



celebración de los niveles.

También se podrán separar por bloques dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones, y en jornadas distintas.

Si alguna nadadora realiza un control de niveles fuera de nuestra comunidad, con obligatoria comunicación previa a la federación, esta contará también como presentación en la nuestra no pudiendo presentarse a más de cuatro a lo largo de la temporada.

Para las pruebas de natación en tomas de tiempos solicitadas previamente a la federación, no existe límite durante la temporada (este bloque no se suma como un control a mayores), debiendo enviar con una antelación de 15 días una relación de las pruebas en las que participan y los participantes en dichas pruebas (en otro caso no tendrán validez las mismas). Para las pruebas específicas de Artística deberán solicitar jueces de Natación Artística.

La prueba de Figuras podrá ser convalidada con la prueba de figuras de las competiciones oficiales de esta Federación o de otras, siempre y cuando se compita con las figuras que exige el nivel y tras comunicación previa a la FEGAN, 15 días antes.

La FEGAN recomienda a todos los Clubes presentar a sus nadadoras a los controles de nivel, sin embargo solo serán exigibles para participar en Campeonatos de España.

4. Nota final

Todo lo no dispuesto en esta Normativa se regirá por la "NORMATIVA GENERAL DE NATACIÓN ARTÍSTICA".

A Coruña 25 de octubre de 2019
Secretaría General FEGAN